



Scan to log in

Obligación del infractor de reportarse (OAR por sus siglas en inglés)

Este folleto tiene la intención de resolver algunas dudas que pudiera tener acerca de reportarse electrónicamente a distancia.

Si está leyendo esta información, es probable que usted ya haya estado bajo supervisión por lo menos durante varios meses. Basado en las observaciones de su oficial, los resultados de la evaluación y su cumplimiento con las condiciones de supervisión hasta la fecha, usted ahora reúne las condiciones para reportarse a su oficial de libertad condicional o libertad vigilada electrónicamente, a través de Internet.

El reportarse electrónicamente con su oficial asignado es un privilegio y es tan importante como presentarse en persona y se considera obligatorio. Si usted no cumple, pudiera infringir las condiciones de su supervisión.

Preguntas que se hacen con frecuencia

¿Cuáles son los beneficios de reportarse electrónicamente a distancia?

- El reportarse electrónicamente a distancia le ahorra tiempo, dinero y gasolina porque no tiene que viajar a las oficinas para presentarse ante su oficial.
- No necesita pedir permiso en el trabajo para salir, encontrar a alguien que lo lleve o arreglar con alguien para que le cuide los niños para presentarse ante su oficial en persona.
- Usted puede reportarse electrónicamente ante su oficial asignado en cualquier momento, incluso de noche, en fines de semana o en días festivos.
- Usted puede reportarse electrónicamente a distancia desde cualquier lugar donde tenga acceso a Internet.

Preguntas que se hacen con frecuencia (continúa)

¿Cuáles son las consecuencias de no reportarse electrónicamente a distancia?

- Si usted no presenta su reporte electrónico, se considera lo mismo que no presentarse en persona para la cita en las oficinas con su oficial de libertad condicional o libertad supervisada asignado.
- Si no presenta el reporte electrónico estará infringiendo su libertad condicional o libertad vigilada.
- Usted puede perder la opción de reportarse electrónicamente a distancia y tendrá que presentarse a las oficinas con mayor frecuencia.

¿Tendré que presentarme en persona ante mi oficial otra vez en el futuro?

El permitirle reportarse electrónicamente a distancia no significa que usted nunca más tendrá que presentarse en persona. Su oficial le puede pedir que comparezca en persona si se necesita información adicional para asegurar su cumplimiento con las condiciones de supervisión.

¿Con qué frecuencia tengo que reportarme electrónicamente a distancia?

Es importante que se reporte electrónicamente cada 30 días.

¿Qué pasa si no puedo presentar mi reporte a tiempo?

Comuníquese con su oficial inmediatamente.

¿Cómo me reporto electrónicamente si no puedo hablar o escribir en inglés?

Es posible que tenga a una persona que hable inglés para que le ayude en la computadora a leer y a contestar las preguntas en inglés, **si es que** su oficial de libertad condicional aprueba que esa persona preste su ayuda.

¿Cómo puedo reportarme electrónicamente a distancia?

Usted usará una computadora con acceso a Internet para completar el reporte. Usted puede usar una computadora en su hogar, en la biblioteca pública, en casa de un amigo, o por medio de cualquier SmartPhone. La mayoría de las oficinas de Supervisión Comunitaria tienen una computadora en la sala de entrada que usted puede usar.

PASOS PARA ENTRAR AL SISTEMA:

Inicie un explorador de red de Internet, por ejemplo, *Microsoft Internet Explorer*, *Mozilla*, *Firefox* o *Apple Safari*.

**** Nota: el programa de reporte usa ventanas emergentes, de modo que debe asegurarse que los bloqueadores de ventanas emergentes estén desactivados, al menos temporalmente.**

En la parte superior del explorador ingrese la siguiente dirección electrónica de este enlace:

<https://www.dac.nc.gov>

Haga clic en *Divisions and Sections*

Haga clic en *Community Supervision*

Desplácese hacia abajo y seleccione "Offender Accountability Report" (Reporte de responsabilidad del infractor) en el menú a la derecha.

O bien, acuda directamente a esta página de inicio:

<https://webapps7.doc.state.nc.us/DCCCheckIn/OffenderLogin.htm>

Regístrese con su número DAC y el número de identidad personal (PIN) de cuatro dígitos acordado por usted y su oficial de supervisión.

**** Nota: usted debe poder ingresar su número DAC y PIN correctamente en menos de cinco intentos o se revocará su posibilidad de registrarse. Si eso ocurre, usted tendrá que comunicarse con su oficial de supervisión.**

Conteste todas las preguntas. Haga clic en "Next" para continuar con la siguiente pregunta. Usted tendrá que contestar preguntas sobre lo siguiente:

- Su dirección donde vive ahora
- Su dirección postal actual.

PASOS PARA ENTRAR AL SISTEMA (CONTINUACIÓN)

- Otra información de contacto (números de teléfono, correo electrónico)
- Su situación de empleado o de estudiante y la información de contacto
- Información sobre cualquier fuente de ingreso que usted pueda tener.
- Información sobre cualquier contacto que pudiera haber tenido con un oficial de la ley.
- Si usted ha completado o si está cumpliendo con sus condiciones de supervisión.
- También tendrá la oportunidad de presentar notas o comentarios adicionales sobre lo que quiera comentar con su oficial de libertad condicional o libertad vigilada.

**** Nota: usted debe contestar todas las preguntas del reporte con exactitud, con la verdad y en su totalidad. Si no lo hace de modo oportuno se puede considerar una infracción de su supervisión.**

Si usted no tiene acceso a Internet, usted podrá presentar su reporte por el correo de Estados Unidos. Su oficial le dará un formulario de envío por correo postal que usted debe llenar todos los meses. Usted puede enviarle el formulario a su oficial por correo o lo puede dejar en las oficinas.

Comuníquese con su oficial de libertad condicional o de libertad vigilada si tiene otras preguntas:
Nombre del infractor: _____
Número DAC: _____
Nombre de su oficial: _____
Dirección electrónica: _____
Teléfono: _____
Dirección de la oficina: _____